



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2306 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el **artículo 22 de la Ley 715 de 2001**, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las Entidades Territoriales”.*

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015**, establece en relación con el traslado derivado del proceso ordinario de traslados, que *“Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.”*

Que el **numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem**, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *“de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que la docente **WENDY JOHANA CONTRADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1042347135, participó en el proceso ordinario de traslado 2024-2025, adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, quien superó de manera satisfactoria todas las etapas.

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo celebrado con la Secretaría de Educación del municipio de Soledad, se expidió la Resolución 0710 del 22 de abril del 2025, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico, a la docente **WENDY JOHANA CONTRADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1042347135, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básico Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2306 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

Que en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual está provista mediante nombramiento en provisionalidad por la educadora **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32868529.

Que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, es procedente la incorporación de la educadora con derechos de carrera docente **WENDY JOHANA CONRADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1042347135, trasladada desde el municipio de Soledad.

Que en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, existe una vacante definitiva del Nivel de Básica Primaria, toda vez que la docente **NERYS DE JESUS ARIZA DE GUZMÁN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22671942**, fue retirada del servicio educativo, mediante Resolución 1818 de fecha dos (02) de mayo del 2025, vacante que puede ser provista por la docente **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32868529.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **WENDY JOHANA CONRADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1042347135, quien se encuentra escalafonada en el grado 3CM del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar a la educadora **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32868529, a la vacante que ocupaba la docente **NERYS DE JESUS ARIZA DE GUZMÁN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22671942**, como docente de aula en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2306 DE 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Fátima, ubicada en el municipio de Sabanagrande y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la educadora relacionada en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Barranquilla a los 28/05/2025

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
PROYECTO: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.

